

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 219-2017-R.- CALLAO, 09 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 253-2017-OPLA (Expediente N° 01047206) recibido el 09 de marzo de 2017, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita la expedición de la Resolución Rectoral autorizando la aceptación de la transferencia financiera para el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas públicas del programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" a la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza la realización de manera excepcional, de transferencias financieras con entidades públicas, entre otros, para los procesos de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, debiendo ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el diario oficial "El Peruano";

Que, el referido convenio en la Cláusula Séptima establece que, el Programa mediante transferencia financiera dispondrá para el desarrollo del referido proyecto, el monto total de S/ 557,588.00 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, la Cláusula Décima del convenio antes señalado, precisa que dicha transferencia financiera se realizará en dos desembolsos, el primer desembolso correspondiente al 60% del monto total del proyecto, al día siguiente de recibido el Plan de Trabajo elaborado por la Universidad Nacional del Callao y el segundo desembolso correspondiente al 40% del monto restante, en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la Fase 4: Puesta en marcha del plan de negocio y entrega del kit emprendedor;

Que, en ese contexto, la Unidad Gerencial de Emprendimiento a través del Memorando N° 61-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGE, que adjunta el Plan de Trabajo, remitido por la Universidad Nacional del Callao, a través del Oficio N° 003-2017/IMPULSA PERÚ/CAÑETE/EMPREDIMIENTO, solicita iniciar los trámites de la transferencia financiera del primer desembolso señalado en el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con la Universidad Nacional del Callao;

Que, a través del Memorando N° 123-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa "Impulsa Perú", remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 100 por la suma de S/ 334,553.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), correspondiente al primer desembolso que se realiza a la Universidad Nacional del Callao;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo



Nº 004-2014-TR; y la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

**RESUELVE:**

1º Autorizar, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2017, por la incorporación de los recursos de la Fuente 13: Donaciones y Transferencias – transferidos mediante la Resolución Ministerial Nº 031-2017-TR, hasta por la suma de Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles (S/.334,553.00), correspondiente al primer desembolso del Convenio de Colaboración Interinstitucional Nº 001-2017-IMPULSA PERU por el 60% monto total del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

I INGRESOS			334,553.00
	1	: Ingresos presupuestarios	334,553.00
	1.4	: Donaciones y transferencias	334,553.00
	1.4.1	: Donaciones y transferencias corrientes	334,553.00
	1.4.1.3	: De otras unidades de gobierno	334,553.00
	1.4.1.3.1		
	1	: Del gobierno nacional	334,553.00
		Ministerio de Trabajo Y Promoción del	
	,012	: Empleo	
II GASTOS			
Pliego	529	Universidad Nacional del Callao	334,553.00
	,001 -		
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao	334,553.00
		Asignaciones Presupuestarias que no	
Programa	9002	: resultan en productos	334,553.00
Producto	3999999	: Sin Producto	334,553.00
		Modelo de intervención para la	
Actividad	5004317	: orientación, capacitación y asistencia	334,553.00
		técnica para el autoempleo	
Función	22	: Educación	334,553.00
División Funcional	048	: Educación Superior	334,553.00
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	334,553.00
		Modelo de Intervención para la	
		Orientación, Capacitación y Asistencia	
Finalidad de la Meta	0106975	Técnica para el Autoempleo.	334,553.00
Fuente de			
Financiamiento	13	: Donaciones y Transferencias	334,553.00
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	334,553.00
	2.1	: Personal y Obligaciones Sociales	21,000.00
	2.3	: Bienes y servicios	180,353.00
	2.5	: Subsidios	133,200.00

2º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, comprendido en el presente crédito suplementario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.

3º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para la modificación

Presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

4° Transcribir, la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica,

cc. Contraloría General de la Republica y la Dirección Nacional del Presupuesto Público.